



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Córdoba, 26 de Febrero de 2010

**VISTO:**

- La necesidad de ampliar el horario de atención en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas en el horario vespertino, debido a los incesantes requerimientos de consultas de estudiantes, docentes, etc.;

**CONSIDERANDO:**

- Que, las Secretarías Académica, de Asuntos Estudiantiles, de Extensión acuerdan dicha determinación;
- Que, en Biblioteca existe una persona dispuesta a cumplir ese horario;
- Que, próximamente se tomarán los recaudos necesarios para ampliar el número de personas que cumplan dicho horario;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Implementar el horario vespertino de atención en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de 14 a 20 hs., manteniendo además el horario de 8 a 14 hs.

Artículo 2º: Establecer que la Sra. Gloria Liliana FERREYRA, D.N.I. 10.444.902, cumpla horario vespertino de 14 a 20 hs. en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 3º: Determinar que por Secretaría Administrativa se arbitren los medios necesarios para llamar a concurso a cargos de bibliotecarios, para cumplir sus tareas en horario vespertino en Biblioteca.

Artículo 4º: Protocolizar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Prof. CARLOS TABORDA CARALLERO  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**  
PP.BC.



44